



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Setiembre de 1973.

581/73

Expte. 371/73

VISTO:

La resolución N° 184/73 de fecha 8 de Mayo último por la que se concedió tres meses de licencia sin goce de haberes a partir del 1º de Abril de 1973 al Sr. Alberto S. Miramonti, como Profesor de la Escuela Técnica de Vespucio y atento a lo informado por dicho Establecimiento con respecto a la fecha de reintegro a sus funciones por parte del nombrado profesor,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Tener por reintegrado a sus funciones de Profesor de la Escuela Técnica de Vespucio, al Sr. Alberto S. MIRAMONTI, desde el 1º de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR